



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Palmira-Valle del Cauca
Correo Electrónico:
j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ACTA DE ORALIDAD No. 101
AUDIENCIA**

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN No. **765203184001-2020-00174-00**
CIUDAD Y FECHA: Palmira- Valle del Cauca, 16/6/2023
HORA DE INICIO: 08:00 A.M. FIN: 09:18 A.M

JUEZ: Dra. YANETH HERRERA CARDONA
PROCESO: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
RADICACIÓN: 2023-00174-00
PROGENITOR: BERNARDO TRUJILLO JIMÉNEZ
PROGENITORA: MARIBEL RODRÍGUEZ MARÍN
MENOR: C.F. TRUJILLO RODRÍGUEZ

OBSERVACIÓN

En Palmira Valle, a los dieciséis (16) días del mes de junio se constituyó el despacho en audiencia pública virtual con el fin de continuar con la audiencia tomar decisión de fondo y resolver en el proceso de Restablecimiento de Derechos del menor C.F. TRUJILLO RODRÍGUEZ.

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE VALIDEZ

Se verifica la presencia de las partes:

PADRE: BERNARDO TRUJILLO JIMÉNEZ, cedula de ciudadanía número 7.519.438 de Armenia Quindío, residente en finca La María, vereda Patio Bonito, municipio de Ginebra Valle, teléfono 3173559846.

HERMANA: CRISTINA TRUJILLO cedula de ciudadanía número 1.112.956.243 de Ginebra Valle, residente en el municipio de Ginebra Valle, teléfono 317 4774776.

MENOR: CRISTIAN FERNANDO TRUJILLO, tarjeta de identidad número 1.112.965.667 de Ginebra Valle, residente en la fundación nuestra señora del palmar

PRIMA: ADRIANA MARIA TRUJILLO CANTOR, cedula de ciudadanía número 52.811.354 de Bogotá DC, residente en la carrera 6 AN Nro. 7-22, barrio San José, municipio de Ginebra Valle, teléfono 3176917470.

TIA: MARTHA LUZ TRUJILLO JIMENEZ, cedula de ciudadanía número 29.532.479 de Ginebra Valle, residente en la carrera 6 AN Nro. 7-22, barrio San José, municipio de Ginebra Valle, teléfono 3173559846.

OTROS: ANGIE CAROLINA RODRÍGUEZ YANGUATIN, cedula de ciudadanía número 1.144.179.383 de Cali Valle, en calidad de Trabajadora Social, YAMILE GOMEZ CLAVIJO, cedula de ciudadanía número 66.776.100, en calidad de Psicóloga, integrantes del equipo interdisciplinar, fundación Nuestra Señora del Palmar, teléfono 318 3910949.

Se procede a resolver sobre la situación jurídica respecto del menor hoy adolescente, después de practicadas las pruebas que fueron debidamente decretadas y practicadas por lo que se procede a proferir;

SENTENCIA No. 178

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA, VALLE, junio 16 de 2023. Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. **RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR** en situación de **ADOPTABILIDAD** al adolescente **CRISTIAN FERNANDO TRUJILLO RODRÍGUEZ**, nacido el día 16 de diciembre de 2008, registrado bajo el indicativo serial N° 42514075, y NUIP N° 1.112.965.667 de la Notaria de Ginebra Valle. **SEGUNDO. CONFIRMAR** la medida de ubicación en la **FUNDACION NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR** de Palmira (V), mientras se lleva a cabo el trámite de adopción, podrán sus progenitores y familia extensa (red de apoyo) acudir a las visitas e interacción con el menor como esté dispuesto en el régimen de la institución mencionada. **TERCERO. REMITIR** al **ICBF**, Grupo de Adopciones Regional Valle del Cauca, el presente proceso a efectos de que inicie los trámites de adopción del menor, de acuerdo a lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia. **CUARTO.** La presente surte efectos de terminación de la Patria Potestad respecto de los padres, con relación al adolescente **CRISTIAN FERNANDO TRUJILLO RODRÍGUEZ**, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 108 de la Ley 1098 de 2006. **QUINTO. ORDENAR** la inscripción de la declaratoria de adoptabilidad en el libro de Varios, donde se encuentra registrado el joven **CRISTIAN FERNANDO TRUJILLO RODRÍGUEZ**. **SEXTO. NOTIFIQUESE** al representante del Ministerio Público en cumplimiento de su deber legal y constitucional, con el fin de asegurar el ejercicio correcto de las funciones públicas, así como a la Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Palmira.

Se notifica en estrados esta decisión a los aquí presentes.

Como quiera que esta decisión no ha sido objeto de reproche alguno, de conformidad con el art. 302 del CGP, se declara legalmente ejecutoriada, respecto a las personas que estuvieron e intervinieron en la presente audiencia.

Por expresa disposición de la titular del despacho, como quiera que la progenitora del joven **CRISTIAN FERNANDO TRUJILLO RODRÍGUEZ**, no se hizo presente a la audiencia, la presente decisión se notificara por estados electrónicos el día martes 20 de junio de 2023, según lo establecido en el Art. 295 C.G.P.

No siendo otro el objeto de esta diligencia se da por terminada, presidio esta audiencia.

YANETH HERRERA CARDONA
LA JUEZ

Link para ver video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f561be1a-3c9a-4032-98e5-27f019e474d2?vcpubtoken=ff428b32-34c4-438a-9ad1-8c96aa4792d9>

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONVENIDO EN EL VIDEO DE LA AUDIENCIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No.047 de hoy 20 de junio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73be64d7e008546abf0ab131aac2c40956b417a7272274783a5cbb285410a244**

Documento generado en 16/06/2023 01:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>